5671227568

CONVENIO DE ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DEL MAULE

En l'Alca, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO, representada por su Alcalde don Eduardo Jara del Rio Cédula Nacional de Identidad Nº 6.249.609-6; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DII MOLINA, representada por su Alcalde Sra. Mirtha Segura Ovalle, Cć lida National de Identidad No 7.312.676-2; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTRADA FAMILIA, representada por su Alcalde don Francisco Meléndez Rejus, Cébula Nacional de Identidad Nº 5.686.421-0; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUMLANE, representada por su Alcaldo don Carlos Ruz Aguilora, Códula Nacional de Idertidad N06.816.255-6; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTEN restressentada por su Alcalde don Héctor Reyes Reyes, Cédula Nacional de Identidad! Nº3 (76,282-7: la 1. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN, representalda poi su Alà ilde don Lautaro Calquin Hevia, Cédula Nacional de Identidad Nº3,799,519-3, a 1 MUNICIPALIDAD DE RAUCO, representada por su Alcalde don Nélson Gutiérraz Malichant, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.050.585-K; la 1. MUNICIPALIDAD DE THIVO, representada por su Alcalde don Luis González Canales, Cédula Nacional de Identidad No 5.973 604-3; la I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL, representada por su Alcalde don Segundo Contardo Galdames, Cédula Nacional de Identidad Nº\$ 454.502-9; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, representada por su Al&ifde don Germán Verdugo Soto, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.034.479-5; la ILL STRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO, representada por su Alcalde don Arh ro Guajardo Díaz, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.109.329-1; la 1. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE, representada por su Alcalde don Juan Rollie Vergara, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.392.609-0; la I. MUNICIPALIDAD DH MAULE, representada por su Alcalde don Sebastián Parra Zuniga, Cédula Naci mal de Identidad No 10.237.476-2; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE, representada por su Alcalde don Néstor Cárcamo Poblete, Cédula Nacional de Ident dad Not. 335.615-3; la I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, representada por su Alédde don Roberto Urrutia Concha, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.160.173-2: 🛱 I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO, representada por su Alcalde don Enrique Milioz González, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.23 9.177 8; la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, representada por su Alcalde don Gonzalo Teks os Pérez, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.923.304-8; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO, representada por su Alcalde don Bonifacio Col en Echeñique, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.077.092-3; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, representada por su Alcaide don Gunther Weilke Pfeifer, Cédula Nacional de Identidad Nº 1.905.233-8; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES, representada por su Alcalde don Sergio Sepúls eda Cot Alán, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.738.995-9; la I. MUNICIPALIDAD DE SATI JAVIER, representada por su Alcaldesa Sra. María Astorquiza Fabry, Cé hila National de Identidad Nº 3.982.798-0; la I. MUNICIPALIDAD DE VILLA AIII GRE, representada por su Alcalde don Manuel Muñoz Bastías, Cédula Nacional de Idda i'dad No 3.384.911-7; la 1. MUNICIPALIDAD DE COLBUN, representada por su Mealde don Jorge Pinto Espinoza, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.143.835

PRI MERO: La Asociación tendrá como objetivos básicos la atención de Servicios continhes, la ejecución de obras de desarrollo social: el fortalecimiento de instrumentos de pestión, tales como asesoría jurídica, dirección de obras, planificación, control, siste nas computacionales, elaboración de proyectos, etcétera, realización de programas vinal lados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines que sean propios de los Municipios asociados; la capacitación y perfeccionamiento del pentenal municipal; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin te perfeccionar el régimen municipal. Para lo cual existirán departamentos que cump lirán las funciones técnico administrativas que el directorio les asignen, asesorando a la Pirectiva y Municipalidades asociadas en las materias propias de su área; algunos de estos son los siguientes:

- Debto. Gestión Municipal.
- De to. Desarrollo Económico.
- Depto. Salud.
- Depto, Educación y Cultura.

La detructura, funcionamiento y atribuciones de cada departamiento serán definido por el regla mento interno que elaborará la comisión respectiva y será presentada a la Directiva de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directiva podrá crear otras áreas de trabajo, de acuerdo a las frecesidades y cuando lo estime conveniente. Las funciones, atribuciones y organización de estos Departamentos y/o Asesoría corresponderán a las que señale la Directiva.

SEC INDO: La Asociación se denominará, para todos los efectos legales. "Asociación de Municipalidades de la Región del Maule".

TEN TERO: Los asociados se comprometen a:

a). Il ectuar cada uno, en forma anual, un aporte a la Asociación en moneda nacional, equilibriente al treinta por ciento de la cuota cancelada por cada uno de los asociados a la Asociación chilena de Municipalidades.



PAGE

- b). Lademás, los municipios asociados se comprometen a cumplir cabalmente las obligaciones que emanen de las acciones que la Asociación emprenda, dentro del marco de se objetivo y previa ratificación legal.
- c). La Asamblea General de la Asociación fijará el personal con que ésta contatá, configermetiéndose los Asociados dentro de sus posibilidades a facilitar personal idónte para este fin, sin perjuicio del personal que la propia Asociación, a través de su Adiphistradora, pueda contratar.
- CUERTO: Sera Entidad Administradora de la Asociación creada en virtud de este convinio, aquella Municipalidad a que pertenezca quién resulte electo Presidente de la Asociación, en conformidad a las cláusulas siguientes.

La Entidad Administradora deberá enmarcar su acción dentro de la Ley y las pauls sique el Directorio le señale.

OUT VTO: La autoridad máxima de la Asociación será la Asamblea General, que estará confermada por los Alcaldes y los Concejales de los Municípios Asociados, siendo presidida esta por el Alcalde que resulte elegido como tal en reunión de la Asamblea General.

El Presidente de la Asamblea General lo será también de la Asociación y tendrá una curación en su cargo de dos años pudiendo ser reelegido, al igual que el Secretar o General y los miembros del Consejo Directivo.

La Directiva, en uso de sus atribuciones, fiscalizará el destino adecuado de los recuiros que se pongan a disposición de la Entidad Administradora, la que de acuerdo a la Le, deberá manejarlos en cuentas complementarias y con el exclusivo objetivo de sur emplementa los fines que fueron aportados.

SEN FO: La Asamblea General, en reunión legalmente celebrada, elegirá de entre sus miels bros un Presidente, un Secretario General y un Concejo Directivo, integrado este último por trece personas más el Secretario General y el Presidente.

Las funciones y atribuciones del Presidente, del Secretario General y del Conteglo Directivo deberán ser determinadas por la Asamblea General en su primera reuritista.

SEL MO: Los cargos de Secretario General y Miembro del Concejo Directivo podien ser distridos tanto por Alcaldes como por Concejales de las Municipalidades asociadas. Por la parte, el cargo de Presidente de la Asociación sólo podrá ser ejercido por quién sea Alcalde de alguna de las Municipalidades asociadas.

OCTAVO: La Entidad Administradora formulará un presupuesto anual que de perà sur aprobado por la Asamblea. Dicho presupuesto de berá presentarse y ejecularse de confirmidad a las glosas que se usan para los presupuestos municipales, fijedos por Decharo de Hacienda.

NOVENO: Para todos los efectos legales se fija domicilio en la ciudad de Talsas

DECEMO: La duración de la Asociación será de diez años contados desde esta fecha, proir bándose automáticamente y de pleno derecho, si ninguno de los concurrentes marti estare su voluntad de no perseverar en ella, por escrito y con treinta días de antic pación a la fecha de término. En el evento de que uno o más municipios manifieste su in ención de ponerle término, la asociación continuará con todos aquellos asociados que in efectuaron tal declaración.

DEC MO PRIMERO: Los acuerdos de los Concejos Municipales que aprueben este convento se protocolizarán al momento en que se reduzca a escritura pública el mismo.

DECIMO SEGUNDO: Redacción del Abogado Asesor de la Ilustre Municipalidad de Talda, don Hernán Martínez Landeros, a quién se faculta para que reduzca a escritura pública el presente convenio.

ARTICULO TRANSITORIO:

La primera directiva de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule estará confirmada por la actual directiva del Capítulo Regional de la Asociación Chilena de Municipalidades, la que durará en sus funciones por un período máximo de 180 días contritos desde la fecha de suscripción del presente convenio. De esta forma, la Primera Directiva de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maute que la confirmado de la siguiente manera:

- Se for Sergio Sepúlveda Corvalán, Presidente.
- St for Claudio Bravo Araya, Secretario General.
- Se iora Leonor Espinoza Zamudio, Directora.
- Se for Eduardo Jara Del Río, Director.
- Se for Héctor Reyes Reyes, Director.
- Se for Celso Morales Muñoz, Director.
- St for Leonolo Saavedra Concha, Director.
- Se jor Carlos A. Guajardo Diaz, Director.
- Se for Patricio Peñailillo Chamorro, Director.
- Se for Ivan Riveros Cerda, Director.
- Sehor Santiago Urrutia Del Solar, Director.
- Se for José Aguilar Cofré, Director.
- Señor Aquiles Rodríguez Sandoval, Director.
- Señor Héctor Landeros Vega, Director.

Està Directiva provisoria tendrá entre sus principales funciones, la de elaborar y llevar a cabir el proceso eleccionario de la Directiva definitiva de la Asociación, la que deberá asur de sus funciones una vez expurado el plazo de 180 días mencionado en este artículo.

EDUARDO JARA DEL RIO E.T. Nº 6.249.609-6

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CURICO

MIRPHA SEGURA OVALLE

C.I.N° 7.312.676-2

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

FRANCISCO MELENDEZ ROJAS

C.I. Nº 5.686.421-0

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD SAGRADA FAMILIA

CARLOS RUZ AGUILERA C.I. Nº 6.816.255-6 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

HECTOR REYES REYES

ALCANDE I. MUNICIPALIDAD DE LICANTEN

LALITARO CAEQUIN HEVIA C.I. Nº 3.799.519-3

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

NELSON GUTIERREZ MARCHANT C.I. N° 8.050.585-k ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO

CAPITULO REGIONAL

LUIS GONZALEZ CANALES

(C.I. N) 5.973.604-3

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TENO

SEGUNDO CONTARDO GALDAMES C.I. Nº 5.454.502-9

ALCALDEIL MUNICIPALIDAD DE ROMERAL

GERMAN VERDUGO SOPO C.I. Nº 6.034.479-6 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALÇ

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO

JUAN ROJAS VERGARA C.I. Nº 8.392-609-0

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

SEBASTIAN PARRA ZUÑIGA C.L. Nº-10:237.476-2 ALCAUDET, MUNICIPALIDAD DE MAULE

NESPOR CARCAMO POBLETE

C.I. N° 3.335.615-3 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE

ROBERTO URRUTIA CONCHA C.I. Nº 6.160.173-2 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ

C.I. Nº 4.239.177-8

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO.

GONZALO TEJOS PEREZ C.I. Nº 7.923.304-8 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

BONIFICIO CORREA ECHEÑIQUE C.I. Nº 5.077.092-3 ALCAEDE I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO

> GUNTHER WETTKE PFEIFER C.I. Nº 1.905.233-8

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

SERGIO SERULVEDA CORVALAN C.I. N° 5.738.995-9 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LINARES

Maria ASTORQUEA FABRY

C.I. Nº 3,982,798-0

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

MANUEL MUÑOZ BASTIAS

C.I. Nº 3.384.911-7

AI CALDE L MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

JORGE PINTO ESPINOZA

CJ.N° 5.143.135-9

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

JUAN HIRIBARREN EYHERAMENDY C.I. N° 3.253.265-9 ALCALDE I. MUNICPALIDAD DE YERBAS BUENAS

MARIO BRIONES ARAICE

C.I. Nº 7.667.997-5

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE L'ONGAVI

- State Land V

JOSE RAMIREZ MARDONES C.I. Nº 4.413.089-0 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

CEAUDIO BRAVO ARAYA C.I. Nº 5,362,992-K

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

1,01/199E 03:51 5671227568

AQUILES ROBRIGUEZ SANDOVAL C.I/Nº/6.760.722-0 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CAPITULU REGIONAL

JUAN DIAZ LETELIER C.I. Nº 4.023.231-1 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO

NELSON LEAL BUSTOS

C.L.N. A.111.126-7

ALCALDEL HINICIPALIDAD DE PELLUHUL

PAGE 0